



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OTROSÍ No. 1

AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 25IA111B2087 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RENTING DE ANTIOQUIA - EICE.

Entre los suscritos, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.530.100, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, demás decretos reglamentarios, y facultado de conformidad con el Decreto Departamental de Delegación Contractual No. 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra parte **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.475, en su calidad de Gerente General de **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**, nombrado mediante el Decreto N° 2025070000657 del 20 febrero 2025 expedido por la Gobernación de Antioquia, y con fecha de posesión del 21 de febrero 2025, quien actúa en nombre y representación de la **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con NIT. 900.285.704-4, en su calidad de Representante Legal, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, prorroga, No. 1 al contrato **25IA111B2087** de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de febrero de 2025, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
2. Que en la Cláusula Tercera del contrato se estableció un plazo de ejecución de doce (12) meses, el cual, contado a partir de la firma del acta de inicio (26



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC-4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

de febrero de 2025), determinó como fecha de terminación inicial el 26 de febrero de 2026.

3. Que durante la ejecución de los contratos derivados se evidenció un déficit significativo en la disponibilidad, calidad y actualización de la información secundaria en los municipios que conforman el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto.
4. Que, sumado a lo anterior, el avance del proyecto se encuentra actualmente influenciado por el trámite de exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (EDAA) ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE. La atención de los requerimientos de la autoridad ambiental requiere de un plazo adicional para consolidar los soportes documentales y permitir un pronunciamiento de fondo.
5. Que, debido a las razones expuestas, el contratista RENTAN solicitó una ampliación del plazo por un término de tres (3) meses, para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del mandato, extendiendo la fecha de vencimiento hasta el 26 de mayo de 2026.
6. Que, desde el análisis financiero, se verificó que no se hace necesaria la adición de recursos para soportar la ampliación del plazo, toda vez que el balance financiero del contrato permite una redistribución interna del presupuesto para garantizar la cobertura del tiempo adicional del personal a cargo de la coordinación del proyecto, sin alterar el valor total inicialmente pactado de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$27.366.058.144).
7. Que, atendiendo a los principios de economía, planeación y responsabilidad, la supervisión del contrato emitió concepto favorable para la presente modificación de plazo y redistribución de recursos.
8. Que una vez surtidos tanto el RE CAE No. 9 del 11 de febrero de 2026 y el Comité de Orientación y seguimiento COS No.10 del 19 de febrero de 2026, por parte del Departamento de Antioquia, y por parte de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN el Comité Interno de Contratación No. 19, en dichos comités se recomendó la modificación del CONTRATO No. **25IA111B2087** de 2025, en los siguientes términos:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO del contrato principal, la cual quedará así: El plazo del presente contrato interadministrativo será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. Con la presente prórroga de tres (3) meses, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **26 de mayo de 2026**.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA (REDISTRIBUCIÓN): Modificar la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual, manteniendo su valor total, quedará así:

*El valor del presente Contrato Interadministrativo será de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$27.366.058.144)**, que incluye: Componente de consultoría de estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de un proyecto vial, componente de interventoría a la consultoría de estudios y diseños, componente de costos de coordinación asociados al proyecto (Supervisión técnica), comisión administrativa (honorarios) e Impuesto al Valor agregado – IVA sobre la Comisión administrativa (honorarios).*

*Con unos Costos Directos del Proyecto por **VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.056.057.449)**, correspondientes a la suma de los valores del componente de Consultoría y diseños, y del componente de Interventoría a la consultoría de estudios y diseños.*

*Con **COSTOS DE COORDINACIÓN ASOCIADOS AL PROYECTO** estimados por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$222.831.110)**.*

*Con una comisión administrativa (Honorarios) de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$1.753.924.021)** equivalente al **SIETE POR CIENTO (7%)** sobre los costos directos del proyecto, y con **IVA de diecinueve por ciento (19%)** sobre la **COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS)** por valor estimado de **TRESCIENTOS***

✓



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4BB7-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$333.245.564).

TERCERA. ADECUACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe restablecer, ajustar y ampliar las pólizas en el término de cinco (5) días hábiles teniendo en cuenta la presente Prórroga y Modificación No. 1 del CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CUARTA. VIGENCIA: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no hayan sido expresamente modificadas por lo acordado en este documento.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y su posterior publicación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Medellín, a los ____ días del mes de _____ 2026.

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretario
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente
Renting de Antioquia- RENTAN EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan David Olarte Ortega -- Abogado Contratista -- SIF		
Revisó:	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora - Dirección de Asuntos Legales -- SIF		
Aprobó:	Sebastián Castaño Gómez -- Subsecretario de Planeación Proyectos Estratégico y Apps -- Legales -- SIF.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4857-1

